

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

8238***Consejo Ejecutivo. Aprobación de la convocatòria de ayudas del Consell Insular de Menorca en las escuelas municipales de música de Menorca para el curso 2017-2018***

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 2 de julio de 2018, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 25 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOIB núm. 125 de 12 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 2 de julio de 2018, de conformidad con las bases aprobadas en fecha 09.25.2017 y publicadas en el (BOIB núm. 125, de 10.12.2017), adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria de ayudas del Consell Insular de Menorca para las escuelas municipales de música de Menorca para el curso 2017-2018, que se regirá por las bases aprobadas en el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 25 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOIB núm.125 el 12 de octubre de 2017, con el cambio consistente en reemplazar el curso 2016-17 por el curso 2017-18, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: 50.000 €.
- b) Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo. Este importe únicamente podrá ampliarse en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria y que se hayan concretado posteriormente a su aprobación:

Partida*	Cuántia máxima
332600 4620000	50.000 €

* El gasto se podrá aplicar a cualquier partida adecuada y vinculada.

- c) La ayuda máxima por solicitud será de 10.000 €.
- d) El órgano competente para la instrucción del expediente es la técnica media adscrita al Departamento de Cultura y Educación señora Joana Quintana Seguí.
- e) El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estos acaba día 31 de octubre de 2018.
- f) Se acuerda constituir la Comisión Evaluadora de estas ayudas, formada por:
 - Presidente: consejero de Cultura i Educació
 - Vocales: técnica de Cultura y Educación
 - administrativo/a del Departamento

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.



El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

Maó, (Fecha de la firma: 1 de agosto de 2018)

La secretaria interina

Rosa Salord Oleo

